

Proceso: Verbal – Restitución de bien inmueble
Demandante: Sandra Valencia Laharenas
Demandado: Mauricio Guzmán Peña y Otra
Asunto: Agrega comisorio

Juzgado Civil del Circuito Puerto Tejada

Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio n.º 283

Pasa a Despacho el presente asunto, habiéndose recibido vía correo electrónico por parte de la Inspección Primera Municipal de Policía de esta localidad, debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 05, que fuera librado para la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la M. I. Nro. 130-1811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca.

Así las cosas, en razón a ello, se dispondrá que sea agregado al expediente, y para los fines contemplados en el inciso segundo del art. 40 del C.G.P.

Además, como ya se consumaron las medidas cautelares decretadas en este asunto, se requerirá a la parte actora, en los términos del numeral 1 del artículo 317 del C. G. del P., para que acometa su carga procesal de notificar el auto admisorio a la parte demandada.

Decisión

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

Resuelve

Primero.- AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio n.º 05 del pasado 20 de septiembre, que fuera librado para la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble distinguido con la M. I. Nro. 130-1811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca, y para los fines contemplados en el inciso segundo del art. 40 del C. G. del P.

Segundo.- REQUERIR a la parte demandante, por conducto de su agente judicial, para que dentro del término legal de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite su carga procesal de notificar en legal manera el auto admisorio a los demandados, so pena de aplicar el desistimiento a la demanda con que se originó este asunto.

Proceso: Verbal – Restitución de bien inmueble
Demandante: Sandra Valencia Laharenas
Demandado: Mauricio Guzmán Peña y Otra
Asunto: Agrega comisorio

Notifíquese¹ y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893f76950d2ec4c25214a5e0d0cc890c6734c7db0fdf9c7d92eeebd79e2b3eca**
Documento generado en 02/12/2022 03:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para los efectos del artículo 9° de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 141 del 5 de diciembre de 2.022.

RV: DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/12/2022 23:25

Para: Miguel Gilberto Ceron Ceron <mceronc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

DESPACHO COMISORIO 2022-00025.pdf;

PSI

Atentamente.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No. 21- 64

PUERTO TEJADA CAUCA

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Inspección de Policía <inspecciondepolicia@puertotejada.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 12:04 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO

Puerto Tejada, Cauca, 23 de noviembre de 2022.

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puerto Tejada-Cauca

Asunto: Remisión Despacho Comisorio

Cordial Saludo.

Mediante el presente, el Despacho de la Inspección Primera de Policía del Municipio de Puerto Tejada, remite a su dependencia diligencias de secuestro de inmueble efectuada el día 17 de noviembre de 2022:

Despacho Comisorio No: 05

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicado: 2022-00025-00

Demandante: SANDRA VALENCIA LAHARENAS

Demandado: MAURICIO GUZMAN PEÑA

NIYERIT GUZMAN SCHET

Favor acusar recibo.

Agradezco su amable atención

YERALDIN PAOLA RIASCOS Y.
Inspectora de Policía Municipal Puerto Tejada, Cauca.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
 Libertad y Orden	INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA PUERTO TEJADA – CAUCA	Programa Nacional Casas de Justicia 
COMISORIO		

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE

Proceso:	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Origen:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
Radicado:	2022-00025-00
Demandante:	SANDRA VALENCIA LAHARENAS
Demandados:	MAURICIO GUZMAN PEÑA NIYERIT GUZMAN SCHET
Número:	DESPACHO COMISORIO No. 05

Siendo las 09:00 am del día de hoy 17 de noviembre de dos mil Veintidós (2022), fecha y hora señalados para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE, decretado dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, ordenado mediante Despacho Comisorio No. 005 emanado del Juzgado Civil del Circuito de ésta localidad, radicación No. 2022-00025-00, siendo demandante la señora SANDRA VALENCIA LAHARENAS, mediante apoderada Dra. LICET GUZMAN LEON, quien sustituyo poder para actuar en la presente diligencia al Dr. GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16..735.960, Tarjeta Profesional No. 68.300 del C.S.J, siendo demandados la señora NIYERITH GUZMAN SCHET, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.671.717 y el señor MAURICIO GUZMAN PEÑA identificado con la C.C. No. 10.558.745.

El Despacho de la Inspección Primera de Policía Municipal de Puerto Tejada Cauca, conformado por la señora Inspectora Primera de Policía Municipal Dra. YERALDIN PAOLA RIASCOS Y, y la secretaria, AMINTA FERNANDEZ CHARA, se traslada al sitio materia de ésta diligencia ubicada en la Carrera 16, Calle 16-17 No. 16-22-24, en compañía de la señora Secuestre: DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.516.600, expedida en Puerto Tejada Cauca, con Tarjeta Profesional No. 171.806 del C.S.J. a quien se le da la posesión del cargo, previo informe de sus deberes y obligaciones, igualmente se le reconoce personería para actuar dentro de esta diligencia al Dr. GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16..735.960, Tarjeta Profesional No. 68.300 del C.S.J.

El inmueble está identificado con la matricula inmobiliaria No. 130-1811, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de esta Municipalidad, cuya Cabida y Linderos corresponden a: Lote y Casa, de 7.48 x22.90 Terminado en un fondo de 3.80 mts. LINDEROS: NORTE. CON CARLINA MERA; ORIENTE: EN PARTE CON PREDIO QUE SE RESERVA AL VENDEDOR JUAN DE LA ROSA GARCIA Y EN PARTE CON PREDIOS DE ANA LUCIA MOSCOSO Y PREDIO DE GRACIELA DE BEDOYA; SUR, CON LA CALLE 16; OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE HILDA DE VALENCIA.

La diligencia fue atendida por la señora BETTY VALENCIA C.C. No. 34.513.513, arrendataria del inmueble, quien informo que cancela como canon de arrendamiento la suma de \$550.000 pesos mensuales.

El bien inmueble objeto de la presente diligencia, es una casa de 1 piso, la cual consta de 1 garaje con puerta metálica, 5 habitaciones con puertas y ventanas metálicas, un espacio que se ha adecuado como habitación, un espacio que hace las veces de sala comedor, 2 cocinas enchapadas de azulejo en mal estado de conservación, el piso en baldosa en mal estado de conservación, un patio de luz con su respectivo lavadero con piso en tablón, techo en teja de barro, en mal estado de conservación, 2 baños enchapados en cerámica en mal estado de conservación y otro lavadero en mal estado de conservación.

El inmueble cuenta con los servicios de energía y agua.

En este estado de la diligencia el bien inmueble se declara **LEGALMENTE SECUESTRADO** y se le hace entrega en forma real y material a la señora Secuestre DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, quien a su vez lo recibe a entera satisfacción y se hace responsable del mismo en materia Civil, Penal y Policiva frente a su manejo.

En este estado de la diligencia se le fijan los honorarios a la señora, Secuestre por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MLTE, (\$300.000); los cuales son cancelados en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


Heraldin Paola Riascos
YERALDIN PAOLA RIASCOS Y
Inspectora de Policía Municipal de Puerto Tejada

Gonzalo Alberto Torres Salazar
Dr. GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR
Apoderado Parte Demandante

Diana Isabelth Ruiz Obregon
DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON
Secuestre


Aminta Fernandez Chara
AMINTA FERNANDEZ CHARA
Secretaría

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
 Libertad y Orden	INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA PUERTO TEJADA – CAUCA	Programa Nacional Casas de Justicia 
ACTA DE ASISTENCIA		

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE

Proceso:	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Origen:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
Radicado:	2022-00025-00
Demandante:	SANDRA VALENCIA LAHARENAS
Demandados:	MAURICIO GUZMAN PEÑA NIYERIT GUZMAN SCHET
Número:	DESPACHO COMISORIO No. 05
Fecha diligencia:	17 de noviembre de 2022
Hora:	11:00 AM

En la diligencia de secuestro intervinieron quienes abajo firman.

Betty Valencia 34503513
Quien atendió la diligencia.

Yeraldin Paola Riascos
YERALDIN PAOLA RIASCOS Y
Inspectora de Policía Municipal de Puerto Tejada

Gonzalo Alberto Torres Salazar
Dr. GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR
Apoderado Parte Demandante

Diana Isabelth Ruiz Obregon
DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON
Secuestre

Aminta Fernandez Chaza
AMINTA FERNANDEZ CHAZA
Secretaria

NOVIEMBRE 16-DE 2022

DOCTORA

YERALDIN PAOLA RIASCOS Y.

INSPECTORA DE POLICIA MUNICIPAL -PUERTO TEJADA-CAUCA

E. S. D.

ASUNTO:

SUSTITUCION PODER-DILIGENCIA DE SECUESTRO-BIEN-INMUBLE.
DESPACHO-COMISORIO: 05;JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO-
PUERTO TEJADA CAUCA.

RADICACIÓN: 2022- 00025

DEMANDANTE:- SANDRA VALENCIA LAHARENAS.

DEMANDADOS: MAURICIO GUZMAN Y NIYERIT GUZMAN SCHET.

LICET GUZMAN, mayor de edad, con cedula No.25.544.382 y tarjeta profesional 126-460 del C.S.J; correo electrónico licetguzmanleon@hotmail.es

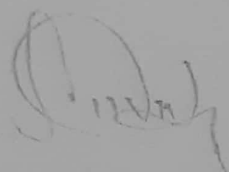
en calidad de apoderada de la parte demandante, obrando conforme a las-facultades a mi-conferiadas; concurre hasta su honorable despacho para SUSTITUIR parcialmente-el poder que ostento en el proceso citado al **Dr. GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 16.735.960 expedida en Cali Valle del Cauca, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 68.300 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que sea él, quien comparezca como apoderado de la demandante en la diligencia programada para el día 17 de noviembre de 2022, según despacho comisorio 05 dentro del auto del 13 de octubre de 2022, emanado de su despacho, dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento ya referenciado; por lo que el abogado a quien sustituyo el poder, para esta diligencia, podrá actuar dentro de la misma conforme a derecho con el único fin de proteger los intereses de mi poderdante; lo anterior por que a la fecha me encuentro fuera del país, por motivos personales.

Solicito dar aplicabilidad al artículo 2 de la LEY 2213 de 2022, la misma que dio vigencia permanente al decreto legislativo 806 de 2020.

El apoderado, queda revestido de las mismas-facultades señaladas en el artículo 77 del Código general del Proceso, esta sustitución con lleva las facultades especiales de desistir, recibir, conciliar, transigir, sustituir, solicitar pruebas procesales-y-extraprocesales y demás actos preparatorios de la-diligencia; adelantar todo el trámite de esta, practicar medidas cautelar, interponer recursos.

Sírvase Honorable Inspectora de policía Municipal reconocer personería para actuar al doctor TORRES, dentro del término de Ley.

Atentamente.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Licet Guzman Leon', is written above the typed name.

ABOGADA: LICET GUZMAN LEON

C.C.# 25.544.382 expedida en MORALES – Cauca

T.P.# 126.460 DEL C.S.J.

 Libertad y Orden	INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA PUERTO TEJADA – CAUCA	Programa Nacional Casas de Justicia 
---	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de La Inspectora de Policía del Municipio de Puerto Tejada Comisorio emanado del Juzgado Civil Municipal dirigido al Alcalde Municipal el cual fue subcomisionado para su diligenciamiento a esta dependencia.


AMINTA FERNANDEZ CHARA
Secretaria

INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA
Puerto Tejada – Cauca
13 de octubre de 2022

Auto No.

Proceso:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Origen:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
Radicado:	2020-00025
Demandante:	SANDRA VALENCIA LAHARENAS
Demandado:	MAURICIO GUZMAN PEÑA NIYERIT GUZMAN SCHET
Despacho Comisorio No.	05

La Inspectora de Policía del Municipio de Puerto Tejada Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y de conformidad con lo regulado en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la subcomisión remitida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, de conformidad con el Despacho Comisorio No. 05, librado dentro del proceso Radicado bajo el No. 2022-00025.

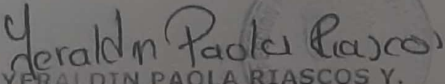
SEGUNDO: FIJAR como fecha para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-1811, para el día **JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA: 11:00 AM.**

TERCERO: NOMBRAR como secuestre para la diligencia a la Dra. DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.516.600, expedida en Puerto Tejada Cauca, con Tarjeta Profesional No. 171.806 del C.S.J., quien figura en la lista de auxiliares de la justicia.

Remítase oficio por secretaria comunicándole su designación.

QUINTO: FIJAR honorarios asistenciales para la secuestre por el valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** de conformidad con lo establecido en el Despacho Comisorio de la Referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YERALDIN PAOLA RIASCOS Y.
Inspectora de Policía Municipal Puerto Tejada, Cauca.

DESPACHO COMISORIO No. 05.-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,
A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA,

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, radicado bajo la partida No. 2022-00025-00, formulado por medio de apoderada judicial por **SANDRA VALENCIA LAHARENAS**, con C.C. No. 34.509.165, contra los señores **MAURICIO GUZMAN PEÑA**, con C.C. No. 10.558.745 Y **NIYERIT GUZMÁN SCHET**, con C.C. No. 38.671.717, se ha proferido la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA. Puerto Tejada, Cauca, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Auto Interlocutorio No. 208. ... Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca, R E S U E L V E: Primero: COMISIONAR al Despacho de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada - Cauca, para que por intermedio de dicha dependencia, se faculte a la Inspección de Policía de esta localidad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del Bien Inmueble de propiedad de la demandada NIYERIT GUZMÁN SCHET, portadora de la C.C. No. 38.671.717, distinguido con la M. I. Nro. 130-1811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca, ubicado en la Carrera 16 Calles 16-17 No. 16-22-24, casa-lote de 7.48 x 22.90, terminado en un fondo de 3.80 mts., cuyos linderos son: Norte, con Carlina Mera, Oriente, en parte con predio que se reserva el vendedor Juan de la Roda García, y en parte con predio de Ana Lucía Moscoso y predio de Graciela Bedoya, Sur, con la Calle 16 y Occidente con Propiedad de Hilda de Valencia, tal como consta en el aludido certificado de tradición. De conformidad con lo previsto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020. Segundo: LIBRAR Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultándolos para nombrar secuestre y fijarle honorarios asistenciales. (Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura). LIMITAR dichos honorarios al secuestre, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 300.000), por la sola asistencia a la diligencia de secuestro y que equivalen a ocho (08) salarios mínimos diarios. (Art. 37 núm. 5º del Acuerdo 1518 de 2002). Se recuerda al comisionado que el secuestre debe pertenecer a la lista de auxiliares de la justicia de este municipio, o, del más cercano si en éste no existe. NOTÍFQUESE Y CUMPLASE. La Jueza, (FDO) **MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**".-

ANEXOS

Se anexa al presente Despacho comisorio el Certificado de Tradición del bien inmueble distinguido con la M. I. Nro. 130-1811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca.

La apoderada demandante es la Abogada LICET GUZMAN LEON, con C.C. No. 25.544.382 y T.P. No. 126.460 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: licetguzmanleon@hotmail.es
Cel. 318 3252132

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MIGUEL GILBERTO CERÓN CERÓN
Secretario.

Firmado Por:
Miguel Gilberto Ceron Ceron
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f708e0446e7795b5d4dff04c2d6750c4af564f644476de1fa4778c9ea0aec54
Documento generado en 20/09/2022 02:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 2 - Turne 2022-130-1-6702

Nro Matrícula: 130-1811

Impreso el 16 de Agosto de 2022 a las 04:05:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE GARCIA JUAN DE LA ROSA CC# 1499707
A. ARROYAVE GIRALDO JAVIER CC# 714378 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/4/1999 Radicación 377
DOC OFICIO 122 DEL 8/4/1999 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CUELLAR MAGDALENA CC# 26468046
A: ARROYAVE GIRALDO JAVIER CC# 714378

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/4/2004 Radicación 466
DOC OFICIO 676 DEL 21/2/2000 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION CANCELACION : 0734 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CUELLAR MAGDALENA CC# 26468046
A: ARROYAVE GIRALDO JAVIER CC# 714378

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/2/2019 Radicación 2019-130-6-156
DOC ESCRITURA 774 DEL 20/10/2017 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 21.000.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL PIN #19000071749 DE
25-10-2018 VALOR \$771.500
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE ARROYAVE GIRALDO JAVIER CC# 714378
A. GUZMAN SCHETMYERIT CC# 38671717 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/8/2022 Radicación 2022-130-6-1388
DOC OFICIO 678 DEL 4/8/2022 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO RADICACIÓN 2022-00025-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE VALENCIA LAMARENAS SANDRA CC# 34509165
A. GUZMAN SCHETMYERIT CC# 38671717

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NÚMERO PREDIAL DE 30 DÍGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PREVENCION POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 130-1811

Impreso el 16 de Agosto de 2022 a las 04:05:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 130 PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA
FECHA APERTURA: 9/7/1979 RADICACION: 342 CON: ESCRITURA DE 13/6/1979
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 195730100000000880023000000000
COD CATASTRAL ANT. 01-088-023

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE Y CASA, DE 7.48 X 22.90, TERMINANDO EN UN FONDO DE 3.80 MTS, LINDEROS: NORTE, DON CARLINA MERA;
ORIENTE, EN PARTE CON PREDIO QUE SE RESERVA AL VENDEDOR JUAN DE LA ROSA GARCIA Y EN PARTE CON PREDIOS DE ANA
LUCIA MOSCOSO Y PREDIO DE GRACIELA DE BEDOYA; SUR, CON LA CALLE 16; OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE HILDA DE
VALENCIA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DE LA TRADICIÓN: ADQUIRIRO GARCIA JUAN DE LA ROSA, ASI: PRIMERO LOTE: 1.- POR COMPRA A MEJIA AGUDELO, JUAN
PABLO SEGUN ESCRITURA 306 DE AGOSTO 12/74, NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS AL
LIBRO 1 PARTIDA 247 - 2.- ADQUIRO MEJIA AGUDELO, JUAN PABLO POR COMPRA A GARCIA, JUAN DE LA ROSA SEGUN
ESCRITURA 236 DE SEPTIEMBRE 17/67, NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS AL LIBRO 1
PARTIDA 227.- 3.- ADQUIRO GARCIA, JUAN DE LA ROSA POR COMPRA A LUCUMI DE FERNANDEZ, LEONELIA SEGUN ESCRITURA
590 DE DICIEMBRE 1/60, NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 AL LIBRO 1
PARTIDA 222.- 4.- ADQUIRO LUCUMI DE FERNANDEZ, LEONELIA, EL LOTE, POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO
DE PUERTO TEJADA, SEGUN ESCRITURA 62 DE FEBRERO 16/60, NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA, REGISTRADA EL 7 DE
MARZO DEL MISMO AÑO AL LIBRO 1 PARTIDA 46, Y LA CASA, POR COMPRA A MENA, ROSA AMELIA, SEGUN ESCRITURA 137 DE
FEBRERO 3/60, NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA, REGISTRADA EL 12 DE LOS MISMOS AL LIBRO 1 PARTIDA 30.- 5.-
ADQUIRO EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, POR CESION QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGUN ESCRITURA 606
DE SEPTIEMBRE 12/14, NOTARIA 1, DE POPAYAN, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.955 AL LIBRO 1 PARTIDA 1.- SEGUNDO
LOTE: 1.- POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, SEGUN ESCRITURA 148 DE ABRIL 25/79,
NOTARIA DE PUERTO TEJADA, REGISTRADA EL 29 DE MAYO DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-0000699.- 2.- ADQUIRO EL
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA POR ESCRITURA 606/174, CITADA CON SU REGISTRO EN EL PUNTO 5.- DEL LOTE ANTERIOR.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACIÓN ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRETERA 16 CALLES 16 - 17 16-22-24

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
130-699

ANOTACIÓN: Nro. 1 Fecha 10/7/1979 Radicación 342
DESC. ESCRITURA 213 DEL 13/6/1979 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 50.000
FORMACIÓN MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, 1-Titular de dominio Incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 130-1811

Impreso el 16 de Agosto de 2022 a las 04:05 59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

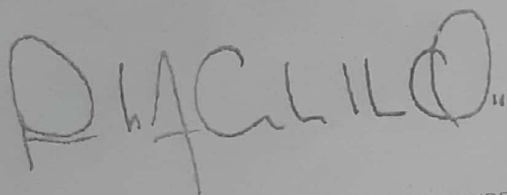
USUARIO: 58240 impreso por: 58237

TURNO: 2022-130-1-6702 FECHA: 5/8/2022

NIS: IZylZhS7nUdUVDtFMEDInSGpWYUu51Hpt39VA7+Z1o=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PUERTO TEJADA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO